

CONTRATO N°: 15/2020
CONCURSO DE OFERTAS - LCO N° 02/2020 ID N°: 383.011.-
"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER".

Entre la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, en carácter de Directora General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, SHIROSAWA COMPANY S.A.C.I., con R.U.C. N°: 80009767-0, domiciliada en la calle Juliana Insfran N°: 4045 c/ Choferes del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Kaori Shirosawa, con Cédula de Identidad N°: 1.105.067, en carácter de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el Proveedor, con relación al Concurso de Ofertas LCO N°: 02/2020 con ID N°: 383.011 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" que seguidamente se detallan y se registran por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los datos cargados en el SICP;
- e) La oferta del proveedor;
- f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

- a) Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE;
- b) La Orden de Compra

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.011.



5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas LCO N° 02/2020 con ID N°: 383.011 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER", convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°397 de fecha 27 de agosto de 2.020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Contrato Abierto	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Monto Total
2	44103103-001	TONER TK-1147 PARA IMPRESORA - FOTOCOPIADORA KIOSERA FS 1035 MFP/L Y M2035dn/L. ORIGINALES DE CADA IMPRESORA.	Unidad	Unidad	80	NO	KYOSERA	JAPON	959.850	76.788.000

Total: 76.788.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 76.788.000, (Guaraníes Setenta y seis millones setecientos ochenta y ocho mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El proveedor Adjudicado se Obliga a Proveer los Bienes en las condiciones Ofertadas cumpliendo las especificaciones Técnicas y Criterios de sustentabilidad declarados en su Oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Orden de Compra: El Proveedor deberá retirar la Orden de Compra del domicilio de la contratante en un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del contrato por ambas partes, caso contrario empezará a correr el plazo de la entrega de los bienes adjudicados desde el día siguiente al vencimiento de los 5 (cinco) días hábiles.

Plazo de entrega de los bienes adjudicados: El plazo de entrega de los bienes adjudicados es de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

Lugar y condiciones de la entrega del servicio adjudicado: en el Depósito del Dpto. de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones, sito en las calles Eligio Ayala e/ Caballero e Iturbe, Asunción-Paraguay, según las Especificaciones Técnicas. De Lunes a Viernes de 08:30 AM a 15:00 PM horas.



Shirosawa Co. SAIC



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES



9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones de este Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.





Tetã Rekuái
MOAKÁHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 14 mes setiembre y año 2020

  Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**
Kaori ShiroSawa
ShiroSawa Co. SAIC

Sra. Kaori ShiroSawa
REPRESENTANTE LEGAL
SHIROSAWA COMPANY S.A.C.I.

  Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**
Lic. María de los Angeles Arriola
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES